

PERGAMINO, Julio 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Julio de 1996, al considerar el Expediente: D-95/96 D.E. eleva Expte. A-2320/96 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con Consejo Provincial de la Flia. y Desarrollo Humano p/la implementación Programa de Apoyo Solidario a Mayores (ASOMA).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 11.006, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de Junio de 1996, mediante el cual se suscribe convenio con el **CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO** -representado en el acto por la Secretaria Ejecutiva, Sra. **MARIA NELIDA DOGA**, para la implementación del **PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LOS MAYORES (ASOMA)** -Sub-Programa Alimentario-, para atender situaciones de carencia nutricional y promover la atención de la Salud de la Población mayor de 60 años, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de una (1) foja útil, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4129/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-95/96 D.E. A-2320/96.-